

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35786

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-147461

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 1041 de 17 de enero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: "ANTICUERPOS ANTI-FcRH5 E INMUNOCONJUGADOS" a favor de la sociedad GENENTECH, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2014, radicado bajo el número 11-147461- -00012-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar la fecha de solicitud internacional y la vigencia de la patente, las cuales por error se establecieron del día 31 de marzo de 2009.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por las sociedades titulares de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente las fechas de la solicitud internacional y vigencia de la patente del día 31 de marzo de 2009 siendo lo corrector 31 de marzo de 2010, de acuerdo con la información contenida en el formulario único de solicitud de patente de fecha 31 de octubre de 2011, la publicación internacional WO 2010/120561 A1 de fecha 21 de octubre de 2010 y lo establecido en el artículo 50 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 1041 de fecha 17 de enero de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1041 de fecha 17 de enero de 2014 por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘ ANTICUERPOS ANTI-FcRH5 E INMUNOCONJUGADOS ‘

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35786

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-147461

Solicitud internacional No. PCT/US2010/029516

Fecha: 31 de marzo de 2010

Vigente desde: 31 de marzo de 2010

Hasta: 03 de marzo de 2030"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 1041 de fecha 17 de enero de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad GENENTECH, INC, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández